PERIODICO DE PRIMERA ENSENANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. Por un semestre. . . 3.25 Por un trimestre. . 1.75

ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por linea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados. ID. MIGUEL VALLES Y REBULLIDA. relativos á la profesión.

D. Melchor Lopez. Manuel Rebullida. Ignacio Vilatela. Félix Villarroya. Nicolas Menterde. José Eced. Ramón Pallarés.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

Juan Morera.

Juan M. Sanz.

ADMINISTRACIÓN, COLABORADORES: Calle del Seminario, 5. AUTORES Y EDITORES. D. Alejandro Zanui. Se criticarán y anunciarán opor-Félix Sarrablo. José Robira. Simon Bernal.

tunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

REDACCIÓN,

Plaza del Seminario, 5.

Una comisión especial está encar-Casimiro Baguena gada de facilitar à los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO

Más sobre pagos. Bibliografía. Un libro interesante. Sección oficial. Orden de la Dirección general desestimando la pretensión de un Maestro que solicitaba nueva prórroga. El Rectorado anuncia varias escuelas por concurso. Sección varia. La Revolución francesa. Pagos. Noticias.

MÁS SOBRE PAGOS.

Son tantos ya los sistemas de pagos por atenciones de primera enseñanza, ensayados durante los últimos veinte años, que ya no es posible inventar ningún otro, como no se prescinda en absoluto de la intervención de Ayuntamientos. los Ayuntamientos. El que en la actualidad se halla sobre el tapete se parece al que regía en 1882 como un huevo á otro huevo. Ya hemos dicho en otro número y ahora lo repelimos que dejamos á salvo la respetabilísima personalidad del infatigable Sr. Molleda, instado por nuestro muy querido amigo Sr. Luengo: ambos persiguen el mismo ideal; ambos desean con ansia ver que se satisfacen al día ó, lo que es lo mismo, al trimestre, tan sagradas obligaciones, y muy ingratos serían los Maestros que así no lo reconociesen. Mas apesar de esto, forzoso nos es consignar, porque así lo entendemos, que la importante acción del primero y las activas gestiones del segundo se estrellarán, si el proyecto llega á traducirse en ley, contra la que atiende á los demás funcionarios que

apatía ó resistencia pasiva de muchos municipios mal avenidos con la instrucción, como se estrellaron en 1882; que si siempre las mismas causas producen idénticos efectos, no hay razón para esperarlos buenos de las causas que en aquella fecha los produjeron malos. Ya entonces ingresaban directamente los Ayuntamientos en las Cajas, y para apreciar la bondad del sistema, basta decir que fué preciso variarlo.

El pago por el Estado, tiene también sus impugnadores; y el argumento aquiles de estos es que el Estado, á juzgar por lo que hace con las subvenciones por él concedidas á las escuelas incompletas de algunas provincias, lendrá más desatendidas las obligaciones de primera enseñanza que los mismos

Claro es que, si el Estado hace las cosas á medias, sucederá una vez más lo que siempre ha sucedido, esto es, que se romperá la cuerda por la parte floja; pero téngase en cuenta que no es así como nosotros queremos que se haga cargo el Gobierno de las obligaciones de primera enseñanza. Nuestra independencia, nuestra dignidad, la importancia de la misión que ejercemos, las mismas necesidades de la enseñanza, el carácter de esta, la obligación que tiene el Gohierno de procurarla á los ciudadanos de los grandes centros y á los habitantes de las pequeñas aldeas lo más completa posible, todo, todo reclama que el Estado se encargue del sostenimiento de la primera enseñanza en la forma

tiene á sus órdenes, por dozavas partes y con

toda la puntualidad posible.

¿Pedimos con esto peras al olmo? Nosotros entendemos que no. El Maestro ejercerá tanto más desembarazadamente y con mayor provecho su misión cuanto sea más independiente; pues ciertas prácticas rutinarias que aún quedan en pié en nuestras escuelas, y cierta tolerancia poco racional y menos conveniente que existe todavía, dejarían de ser desde el momento en que el Maestro no tuviera por qué subpeditarse en poco ni en mucho á los caprichos de un cacique. El Maestro debe proceder siempre con dignidad, y para esto se hace absolutamente preciso que se le ponga en condiciones de ser digno, y estas condiciones no pueden existir allí donde el mentor de la niñez se ve obligado á suplicar un día y otro al cacique que se apiade de su familia y haga porque se le dé pan para no perecer de miseria. La misión que ejerce es importantísima; afecta á los más caros intereses sociales; de ella depende así la prosperidad de la sociedad futura, como su abatimiento y postración: ¿Qué extraño es, pues, que reclamemos para él todo género de consideraciones y que nos opongamos con lodas nuestras suerzas à que continúe viviendo como pária? El carácter de la primera enseñanza es tan general que conviene á todos: nosotros no comprendemos cómo el Estado consiente en la descentralización de la primera enseñanza, constándole como le constan así la necesidad que todos tienen de adquirirla, como la punible indiferencia con que los pueblos, agobiados por el peso de lanlos tributos, miran tan importante servicio.

¿Por qué el clero español ha logrado tantas consideraciones en los pueblos? ¿Por qué en estos, apesar de la época un tanto escéptica que estamos atravesando, nadie se acuerde de si es caro ó barato el estipendio que recibe el sacerdole? Pues precisamente porque en el presupuesto municipal no existe ninguna partida especial para culto y clero, como existe para la primera enseñanza; que si la hubiera, no habían de faltar disgustos y hambre à los ministros de Jesucristo. Auméntense, pues, las contribuciones llamadas directas en la cantidad necesaria para atender al servicio de la instrucción y disminúyanse en la misma proporción las indirectas, y se habrá resuelto el problema; pues como en otra ocasión expusimos, al contribuyente le es lo mismo, le es mejor tributar, por ejemplo, á razón del 22 por 100 por todos conceptos, que dar el 16 por uno, por otro el

4 y por otro el 2: cuanto menos complicacio-

nes, mejor.

Para aclarar más los conceptos hemos necesitado hacer algunas digresiones: volviendo ya, pues, á lo principal, repetimos que el argumento aquiles de los que se oponen á que el pago de los haberes de los Maestros se haga directamente por el Estado está en afirmar que este pagaría á los Maestros peor todavía que los municipios. Nosotros no lo entendemos así: nosotros creemos que desde el momento en que nuestros haberes se incluyesen en nómina con los de los otros funcionarios públicos, ó cobraríamos todos á la vez, ó no cobraríamos ninguno. Entendemos, y es lógico entenderlo así, que en circunstancias normales en que se hace con regularidad la recaudación de los tributos, cobraríamos todos puntualmente, y que en los anormales, si no cobrábamos nosotros, tampoco los demás verían satisfechos sus sueldos, y á esto es precisamente á lo que aspiramos. No queremos preserencias en pró ni en contra, ni debe quererlas nadie: nuestros servicios no son de peores condiciones que los que presta la burocracia; cobremos, pues, todos con la misma puntualidad; cobremos todos regularmente en circunstancias normales, y ayunemos todos por igual en las extraordinarias. Esto es lo justo, y esto es, por lo mismo, lo que pedimos y lo que tenemos derecho á obtener. Pues qué, los Ayuntamientos nos atendieron en circunstancias disíciles? ¡Ah! si el Estado no se hubiera encargado en 1872 de realizar de su cuenta los atrasos, para días tendrían cola los débitos de los Ayuntamientos á los Maestros por sus servicios durante el período revolucionario.

Hay un dato evidente, ante el cual tienen que bajar forzosamente la cabeza los que sostienen que no es conveniente el pago directo por el Estado, y es el siguiente: los Ayuntamientos salvando honrosas excepciones, descuidan escandalosamente el pago de las atenciones de primera enseñanza así en tiempo de tranquilidad pública como en épocas intranquilas, pero el Estado atiende á sus servicios religiosamente cuando causas superiores y extraordinarias, no le obligan á descuidarlos: conviene pues manifiestamente que sea el Estado y no los Ayuntamientos, quien se encargue del sostenimiento de la primera

enseñanza.

BIBLIOGRAFÍA.

Un libro interesante.

Con una sentida dedicatoria hemos tenido el gusto de recibir el titulado «Páginas originales, » (Memorias de un Maestro de escuela) por D. Valero Almudévar, Profesor público que ha sido, y hoy Director de un colegio en la Corte. Lo hemos leido con afán y agrado, y como quiera que cuanto interesa á la clase del Magisterio primario tiene en nosotros sus partidarios más fieles y decididos, he ahí porque, después de esta lectura, vamos á permitirnos decir algo sobre este libro, en la seguridad de que cuanto digamos será pálido ante la realidad, como podrá verlo el que pueda saborear las citadas «páginas.»

Es sencillamente un extracto ó compendio de lo que acostumbra suceder á muchos, si no à todos los Profesores, en la vida de los pueblos, particularmente en los comienzos. Ya sabemos que tenemos que luchar allí contra la ignorancia, el capricho, las costumbres, y sobre todo, contra el caciquismo avasallador que domina como rey absoluto en casi todos los pequeños centros de población.

Figurase en este libro que un jóven determina seguir la carrera del Magisterio, la cual concluye felizmente. Luego de poseer el título, y sintiéndose llevado por una irresistible vocación hacia la enseñanza, y dispuesto al martirio, á semejanza de los jóvenes catecúmenos en los primeros tiempos del Cristianismo, decide elegir un pueblo ignorado, en el rincón de una de las provincias del Norte, en las escabrosidades de los Pirineos, para campo de sus experiencias. Con tal fin abandona familia y amigos, las comodidades de la capital y las distracciones de populoso centro, persuadido de que así su labor será más meritoria y acepta á los ojos de Dios y de los hombres.

Pero ; ay! que si bien confiaba en sus fuerzas, no contaba con las insidias, los amaños, las maquinaciones de todo género de que había tal vez de ser víctima; no contaba más que con desbastar el terreno, pulirlo, sembrarlo y recoger luego abundante mies, sin considerar los inconvenientes con que para hacerlo tendría que luchar; no contaba, en fin, con etro enemigo que la ignorancia, sin ver que suele aquella ir acompañada de la malicia.

Y los resultados tenian por fuerza que ser como las causas; el improbo trabajo en la escuela y fuera de ella le dió fama, consideración hasta cierto punto; las relaciones con algunas de las personas de los pueblos en que ejerció tuvieron de favorable y de adverso; las circunstancias de tiempo, las políticas, etcétera, le trajeron disgustos sin cuento; en

fin, tocó las consecuencias de su falta de reflexión, al llegar á la edad madura, y pudo retirarse con orden, gracias á su serenidad y arrojo en algunas ocasiones, renunciando á la pública enseñanza en el tiempo que hubiera podido ser más fructífero su trabajo, después de los varios años de práctica, y de projado ya de las encantadoras ilusiones que Labian hallado grata acogida en su poco experto

y juvenil corazón.

He aquí, en rústico bosquejo, lo que entraña el libro en cuestión. La vida real y práctica del Maestro en los pueblos; nada de nuevo ó que no conozcamos los que en ellos hemos pasado el aprendizaje, por experiencia propia, y sino, por referencia; profusión de detalles que hacen concebir una idea clara de la situación en que se encontró varias veces el protagonista de la obra. Pero hallamos, en la mayor parte de las narraciones, una ancha vía que en parecidas circunstancias puede servir à alguien para salir de iguales apuros, y aquí es donde está, para nosotros, el mérito principal de la producción que nos ocupa.

Por otra parte, es la primera obra de su clase, al menos que nosotros sepamos, que ve la luz pública en nuestra patria, y aunque sólo fuera por esta razón, merecería nuestro sincero é incondicional apoyo. Con libros de esta indole se ayuda también á formar la opinión pública á nuestro favor, pues no se concreta á generalidades, sino que dice la verdad escueta y sin atavios de ningún género, respetando sólo lo que es natural respetar, quiere decir, que omite únicamente señalar los pueblos en donde se verificaron los acontecimientos que narra, para que no sean execrados de las gentes, y á nuestro juicio, obra muy bien en esta parte.

En resumen, creemos que la obra «Memorias de un Maestro de Escuela,» tanto por su originalidad, cuanto porque en alguna ocasión puede ser muy útil y hasta necesario consultarla para, en su vista, mirar la manera de salir alguno airoso de caso semejante, es digna de figurar en la biblioteca de todos los Maestros, y aun de los que, como ellos, dependen de alguna manera del Municipio.

Fuera de esto, su precio no es excesivo. siete reales, franco de porte, en las librerías de Madrid y en casa del autor, Sagunto, 11, (Chamberi) lo cual es otra recomendación á su favor, pues por una cantidad tan pequeña, ninguno debe carecer de opúsculo tan interesante, y que puede quiza servirle de mucho. Por ello no vacilamos en recomendarla eficazmente á nuestros compañeros, seguros de que, cuantos tomen el buen acuerdo de comprarla, leerla y luego conservarla, nos han de agradecer esta recomendación.

Félix Sarrablo Bagueste.

SECCION OFICIAL.

Dirección general de Instrucción pública.

Al Rector de la Universidad Central, digo

con esta fecha lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Amós Bravo y Romero, Maestro de la escuela pública de niños de Santa Cruz de Moya; resultando que este interesado fué nombrado por concurso de traslado para la de Puebla de Almenara; provincia de Cuenca, y que solicitó 45 días de prórroga para tomar posesión de la escuela, pero que aunque el Rectorado se la concedió hasta el 15 de Junio último, como, según dice, no recibió la orden hasta después de dicha fecha, por esa razón solicita nueva prórroga; resultando que la Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca informa, que efectivamente nombrado el interesado citado para la escuela de que se trata, solicitó la mencionada prórroga, y que la orden del Rectorado concediéndole hasta el 15 de Junio, no se recibió en la Corporación hasta esta fecha, pero que desde el 3 de Abril en que se le cominicó la orden de nombramiento hasta el 15 de Junio en que terminaba la prórroga que se le concedió para tomar posesión de la escuela, había tiempo suficiente para hacerlo, aunque hubiera tenido que arreglar algunos asuntos; resultando que ese Rectorado añade á lo informado por la Junta, que si el nombrado Maestro no recibió á tiempo la resolución de la prórroga solicitada, debió tomar posesión de la escuela dentro del término legal: Considerando, que el interesado de que se trata, una vez nombrado para la escuela de Puebla de Almenara, debió temar posesión de ella dentro del plazo legal; lo que no verificó, si oficialmente no se le autorizaba para otra cosa: Considerando, que aunque le fué concedida la prórroga que solicitaba hasta el 15 de Junio, lo que hubiera legalizado su situación, si hubiera tomado posesión de la escuela dentro de este plazo, pero que llegada esta fecha tampoco hizo constar que había realizado la referida toma de posesión: Considerando, que por lo tanto el interesado está fuera de la legalidad para encargarse de la escuela para la que había sido nombrado; esta Dirección general, de conformidad con lo informado por ese Rectorado, ha acordado desestimar la pretensión de D. Amós Bravo en solicitud de que se le conceda nueva prórroga para tomar posesión de la escuela de Puebla de Almenara.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usía muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1888.

—El Director general interino, Cárlos Fornier.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se proveerán las escuelas de primera enseñanza de este distrito universitario, que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

Provincia de Zaragoza.

CONCURSO DE ASCENSO. - De niños.

CONCURSO DE	ASCI	ENS	0	-De	nii	ĩos.	
							s. Cénts.
Calatayud (Hospicio)	اه	am	ant	al.		1	575
Azuara id		CIII	6116	aı.	•		825
			•	•		100	825
n (')	•		•		•		625
		•			•		625
Moyuela id Villafranca de Ebro							625
Luceni id						•	625
Cubel id							625
Vistabella id							625
Bardallud id							625
Embid de Ariza id.				•			625
		100					nt Parisi
CONC				3455			.00
Bisimbre, de ambos	sex	os.	•				490
Trasmoz id							490
Voldesanmartin id.							442050
Aldehuela de Siestr	e ic		. 8				427 »50
Bagüés id	•			566			550
Contamina id	•		•	•	•	•	500
CONCURSO DE	ASCE	ENS		-De	ni	ñas.	
Embid de Ariza, ele							
Paracuellos de Jiloc	o id	l					625
Escatrón, de párvul	00		•		1		825
						•	020
Province				200			
CONCURSO DE	ASCI	ENS).—	-De	nn	ios.	5000960
Ansó, elemental					•		825
Avizanda id							625
Baracona id						•	625
San Juan id			•			•	025
Montanuy id	•						625
CONC	URS	o ŕ	NIC	0.			
							520
Batesa, incompleta.			•		•	•	450
Argavieso id			•	•	•		425
Aguilar y Torruella		•			•		400
	·	•	•	•		•	385
Sós y Semé id		•	•		•		575
Valle de Bardají id.	100	•		•		•	575
Quincena id		•		•		•	575 575
Sinués id		•		•	•	•	350
Canias id		•		•			505»75
Torrelarribera id		•		•	•	•	500
Erezué id	•	18.5	•	•			500
Eriste id	•	•	•	•	•	•	500
Arcusa id	· stant		•	• 1	•		294»75
Vallabriga id	•	•				•	288»75
Villacarlí id	•		•			•	275
Barbaruens id		•				•	210

San Feliu id. 275 Santa Justa id. 275 San Lorenzo id. 275 Puimorcat id. 275 Soperum id. 275 Estaña id. 275 Palleruelo de Monclús id. 260 Guardia id. 250 El Pueyo de Aragüés id. 250 Aragüés del Pueyo id. 250 Buerba id. 250 Hoz de Jaca id. 250 Almúnia del Romeral id. 250 Bersué id. 200 Berbusa id. 200 Senta María de Problid 200	Arauza id
Santa María de Buel id	pletas
	Mombiona, ambos sexos
CONCUBSO DE ASCENSO.—De niñas.	Blocona id
Casbas de Huesca, elemental 625	Fuestelaldea id
CONCURSO UNICO.	Nieva id
Montamy, incompleta	Quinoneria id
Azaro id	Torrearébalo id
Provincia de Logroño.	Valdealvin id
CONCURSO DE ASCENSO.—De niños.	Molinos de Duero id
Torrecilla de Cameros, superior 1075	Sanguillo de Alcazar id. 550
Enesio, elemental	Hinojosa de la Sierra id
Tricio id 625	Peralejo id
Muro de Aguas id 625	Porad id
Ventrosa id	나는 아이를 가는 아니라면 가입니다 중심 회사는 그리고 전 하는데, [집안시] 기본 등에 가는데, 그 사람이 이번 가입니다는데, 나를 내내가 없었다면 하게 된다면 하였다.
	concurso de ascenso. — De niñas.
CONCURSO ÚNICO.	Almaza, elemental 625
Santa Lucía de Ocón, ambos sexos. 487»50	Provincia de Ternel.
Gineleo id	
Gineleo id	CONCURSO DE ASCENSO.—De niños.
Gineleo id	Concurso de Ascenso.—De niños. Cutanda, elemental
Gineleo id 522 Villalóvar id. 518»75 Hornos id. 296 Arrúbal id. 267 Turza id. 250	Concurso de Ascenso.—De niños. Cutanda, elemental
Gineleo id 522 Villalóvar id. 518»75 Hornos id. 296 Arrúbal id. 267 Turza id. 250 Urdanta id. 250	CONCURSO DE ASCENSO.—De niños. Cutanda, elemental
Gineleo id 522 Villalóvar id. 518»75 Hornos id. 296 Arrúbal id. 267 Turza id. 250 Urdanta id. 250 Cuzcurritilla id. 250	Concurso de Ascenso.—De niños. Cutanda, elemental
Gineleo id 522 Villalóvar id 318»75 Hornos id 296 Arrúbal id 267 Turza id 250 Urdanta id 250 Cuzcurritilla id 250 concurso de Ascenso.—De niñas.	Concurso de Ascenso.—De niños. Cutanda, elemental
Gineleo id 522 Villalóvar id. 518»75 Hornos id. 296 Arrúbal id. 267 Turza id. 250 Urdanta id. 250 Cuzcurritilla id. 250 concurso de Ascenso. De niñas. Baños del Rio Tobia, elemental. 625	Concurso de Ascenso.—De niños. Cutanda, elemental
Gineleo id. 522 Villalóvar id. 518»75 Hornos id. 296 Arrúbal id. 267 Turza id. 250 Urdanta id. 250 Cuzcurritilla id. 250 concurso de Ascenso. De niñas. Baños del Rio Tobia, elemental. 625 Berceo id. 625	Cutanda, elemental
Gineleo id 522 Villalóvar id. 318»75 Hornos id. 296 Arrúbal id. 267 Turza id. 250 Urdanta id. 250 Cuzcurritilla id. 250 concurso de Ascenso. — De niñas. Baños del Rio Tobia, elemental. 625 Berceo id. 625 Bagañón id. 425	Concurso de Ascenso.—De niños. Cutanda, elemental
Gineleo id 522 Villalóvar id. 518»75 Hornos id. 296 Arrúbal id. 267 Turza id. 250 Urdanta id. 250 Cuzcurritilla id. 250 concurso de Ascenso. — De niñas. Baños del Rio Tobia, elemental. 625 Berceo id. 625 Bagañón id. 425	Cutanda, elemental
Gineleo id	Cutanda, elemental
Gineleo id. 522 Villalóvar id. 518»75 Hornos id. 296 Arrúbal id. 267 Turza id. 250 Urdanta id. 250 Cuzcurritilla id. 250 Concurso de Ascenso.—De niñas. Baños del Rio Tobia, elemental. 625 Berceo id. 625 Bagañón id. 425 Frovincia de Navarra. Concurso de Ascenso.—De niños. Peralta, elemental. 1400	Cutanda, elemental
Gineleo id. 522 Villalóvar id. 518»75 Hornos id. 296 Arrúbal id. 267 Turza id. 250 Urdanta id. 250 Cuzcurritilla id. 250 concurso de Ascenso.—De niñas. Baños del Rio Tobia, elemental. 625 Berceo id. 625 Bagañón id. 425 Frovincia de Navarra. Concurso de Ascenso.—De niños. Peralta, elemental. 1400 San Martín de Ume id. 825	Cutanda, elemental
Gineleo id. 522 Villalóvar id. 318»75 Hornos id. 296 Arrúbal id. 267 Turza id. 250 Urdanta id. 250 Cuzcurritilla id. 250 concurso de Ascenso.—De niñas. Baños del Rio Tobia, elemental. 625 Berceo id. 625 Bagañón id. 425 Frovincia de Navarra. Concurso de Ascenso.—De niños. Peralta, elemental. 4100 San Martín de Ume id. 825 Puente la Reina id. 825	Cutanda, elemental
Gineleo id. 522 Villalóvar id. 318»75 Hornos id. 296 Arrúbal id. 267 Turza id. 250 Urdanta id. 250 Cuzcurritilla id. 250 concurso de Ascenso.—De niñas. Baños del Rio Tobia, elemental. 625 Berceo id. 625 Bagañón id. 425 Frovincia de Navarra. Concurso de Ascenso.—De niños. Peralta, elemental. 4100 San Martín de Ume id. 825 Puente la Reina id. 825	Cutanda, elemental
Gineleo id. 522 Villalóvar id. 318»75 Hornos id. 296 Arrúbal id. 267 Turza id. 250 Urdanta id. 250 Cuzcurritilla id. 250 concurso de Ascenso.—De niñas. Baños del Rio Tobia, elemental. 625 Berceo id. 625 Bagañón id. 425 Frovincia de Navarra. Concurso de Ascenso.—De niños. Peralta, elemental. 4100 San Martín de Ume id. 825 Puente la Reina id. 825 Narvarte. 625	Cutanda, elemental
Gineleo id. 522 Villalóvar id. 318»75 Hornos id. 296 Arrúbal id. 267 Turza id. 250 Urdanta id. 250 Cuzcurritilla id. 250 concurso de Ascenso.—De niñas. Baños del Rio Tobia, elemental. 625 Berceo id. 625 Bagañón id. 425 Provincia de Navarra. Concurso de Ascenso.—De niños. Peralta, elemental. 4100 San Martín de Ume id. 825 Puente la Reina id. 825 Narvarte. 625 Escaroz id. 625 Concurso único. Vidaurreta, incompleta. 580	Cutanda, elemental
Gineleo id 522 Villalóvar id 318 » 75 Hornos id 296 Arrúbal id 267 Turza id 250 Urdanta id 250 Cuzcurritilla id 250 concurso de Ascenso.—De niñas. Baños del Rio Tobia, elemental. 625 Berceo id 625 Bagañón id. 425 Provincia de Navarra. Concurso de Ascenso.—De niños. Peralta, elemental. 1400 San Martín de Ume id. 825 Puente la Reina id. 825 Narvarte. 625 Escaroz id. 625 Concurso único. Vidaurreta, incompleta. 580 Eneriz id. 550	Cutanda, elemental
Gineleo id 522 Villalóvar id. 518 n 75 Hornos id. 296 Arrúbal id. 267 Turza id. 250 Urdanta id. 250 Cuzcurritilla id. 250 concurso de Ascenso. — De niñas. Baños del Rio Tobia, elemental. 625 Berceo id. 625 Bagañón id. 425 Frovincia de Navarra. concurso de Ascenso. — De niños. Peralta, elemental. 4100 San Martín de Ume id. 825 Puente la Reina id. 825 Narvarte. 625 Escaroz id. 625 Concurso único. Vidaurreta, incompleta. 580 Eneriz id. 550 Meano id. 500	Cutanda, elemental
Gineleo id. 522 Villalóvar id. 518»75 Hornos id. 296 Arrúbal id. 250 Urdanta id. 250 Cuzcurritilla id. 250 concurso de Ascenso.—De niñas. Baños del Rio Tobia, elemental. 625 Berceo id. 625 Bagañón id. 425 Frovincia de Navarra. Concurso de Ascenso.—De niños. Peralta, elemental. 4400 San Martín de Ume id. 825 Puente la Reina id. 825 Narvarte. 625 Escaroz id. 625 Concurso único. Vidaurreta, incompleta. 580 Eneriz id. 550 Meano id. 500 Beruete id. 500	Cutanda, elemental
Gineleo id. 522 Villalóvar id. 518×75 Hornos id. 296 Arrúbal id. 267 Turza id. 250 Urdanta id. 250 Cuzcurritilla id. 250 concurso de Ascenso.—De niñas. Baños del Rio Fobia, elemental. 625 Berceo id. 625 Bagañón id. 425 Frovincia de Navarra. Concurso de Ascenso.—De niños. Peralta, elemental. 4400 San Martín de Ume id. 825 Puente la Reina id. 825 Puente la Reina id. 825 Narvarte. 625 Escaroz id. 580 Eneriz id. 550 Meano id. 500 Aguiñán id. 500	Cutanda, elemental
Gineleo id. 522 Villalóvar id. 518»75 Hornos id. 296 Arrúbal id. 267 Turza id. 250 Urdanta id. 250 Cuzcurritilla id. 250 concurso de ascenso.—De niñas. Baños del Rio Tobia, elemental. 625 Berceo id. 625 Bagañón id. 425 Frovincia de Navarra. Concurso de Ascenso.—De niños. Peralta, elemental. 4400 San Martín de Ume id. 825 Puente la Reina id. 825 Narvarte. 625 Escaroz id. 625 Concurso único. Vidaurreta, incompleta. 580 Eneriz id. 550 Meano id. 500 Beruete id. 500	Cutanda, elemental

ficación establecida en el art. 62 del Reglamento antes mencionado y sin limitación en el tiempo que la desempeñen.

A las plazas cuyos sueldos no lleguen à 750 pesetas serán también admitidos los aspirantes

que carezcan de servicios.

Al concurse único para la provisión de escuelas imcompletas, entre las cuales están comprendidas las de temporada y las de asistencia mixta, podrán concurrir los Maestros y Maestras con título profesional, y los habilitados con certificado de aptitud para servir dicha clase de escuelas, á convicción de que estos últimos días no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con dicho título; advirtiéndose que con arreglo á lo que previene el art. 65 del citado reglamento para la provisión de escuelas imcompletas de asistencia mixta, solo habrá lugar al nombramiento de Maestros en el caso de que no las solicite Maestra alguna.

Para las propuestas de todas las expresadas vacantes, se tendrán en cuenta las circunstancias de preferencia señaladas en los artículos 66 y 67 del citado reglamento, advirtiéndose que no se reconocen como legales otros sueldos que los determinados por la ley en los artículos 491, 493 y 495 y en las demás disposi-

ciones vigentes sobre esta materia.

Con arreglo á lo que previene el art. 68 del mismo reglamento, los Maestros de escuela elemental no podrán obtener por concurso las superiores, y los que sirvan plazas en estas últimas, y quieran pasar á las elementales, solo serán considerados como si disfrutaran el sueldo que corresponda á estas en la población en que prestan sus servicios.

Los Maestros de las escuelas de párvulos que descen obtener por concurso escuelas elementales ó superiores, estarán sujetos á lo que

dispone el art. 70.

Los aspirantes procurarán, siempre que les sea posible, escribir las instancias de su puño y letra, dirigiéndolas al Ilmo. Sr. Rector de ese distrito universitario: habrán de presentarlas en la Secretaría de la Junta provincial á que correspondan las vacantes, durante el término de 50 días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo Boletín oficial de la provincia publique este ununcio no pudiendo ser admitida ninguna instancia que no se hava recibido en la expresada Secretaría hasta las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerle, acreditará que le ha sido dispensado por la

superioridad.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional ó certificado de aptitud, y en su defecto testimonio notarial legalizado de los mismos ó bien certi-

ficado de haber hecho el pago de los derechos para la espedición de aquél y certificado de buena conducta expedido por el secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública, bastará que justifiquen dichas circunstancias, en hoja de sus méritos y servicios cerrada, dentro del término de la convocatoria, que estenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del reglamento y debidamente certificada por el secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente haya servido, con el V.º B.º del Presidente, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar sus instancias, pero los aspirantes que no estuvieran desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Los Maestros y Maestras que soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaria de la Junta provincial, indicando el orden de preferencia en que desean obtener cada una de todas las que solicitan al propio tiempo.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en los Boletines oficiales de este distrito universitario para conocimiento de los

interesados.

Zaragoza 27 de Abril de-1889.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando. (B. O. del 16 de Mayo.)

SECCION VARIA.

REVOLUCIÓN FRANCESA.

La apertura de la Exposición Universal de Paris coincide con el centenario de la reunión de los Estados generales de Francia. En este día principió á realizarse la Revolución francesa; hechoque constituye edad en la historia del mundo. El vulgo la distingue con el nombre de «Revolución francesa de 1792;» los doctos en historia le fijan la fecha de 1789. Aquellos se fundan en que en dichoaño se abolió el trono, proclamó la república y principiaron los sangrientos hechos que tanto manchan las páginas de la historia, y éstos en que en 1789 mostró el Estado llano decidido y generoso empeño de mejorar la nación francesa, dándole una Constitución sabia y robusta que anulase odiosos y odiados privilegios que el clero y nobleza tenían y levantase del estado de postración y desprecio en que yacía el más poderoso elemento del reino; el estado llano. LA UNION

No es mi ánimo hacer una extensa narración de aquella; quédese esto para talentos privilegiados como el de Thiers, Minguet, Victor Hugo, etc., pues yo carezco de inteligencia para ello y de habilidad para exponerla; únicamente quiero dar á los habituales lectores de La Unión sucinta idea del grandioso á la par que sangriento drama que se desarrolló en la vecina Francia. Empezaré por las causas que lo motivaron.

La invasión de los barbaros trajo consigo el feudalismo. Este, omnipotente, recavó para sí infinitos privilegios que disminuyeron en mucho la autoridad real y anularon la representación y valer de la clase baja, que se vió sumida durante varios siglos en la más negra esclavitud. Fuese esta poco a poco emancipando, constituyendo primero un orden, luego una clase y por último un estado. Los reyes, faltos de fuerza para domar el feudalismo, pensaron aprovecharse de este elemento, que generosamente les prestó su valioso apoyo. Vencido aquel, el estado llano, en el siglo XIII, se vió representado en Cortes, Parlamentos, etc., tomando parte en la discusión de los actos más importantes de la nación. Con el ensayo de la república vió el estado llano que no era tan poderoso cual se creía. Los monarcas, recelosos de él, concedieron mercedes á los señores que las imploraban, por hacerle frente, y Luís XIV se atrevió á despreciarlo disolviendo por si los Estado generales.

Entónces empezó á sufrir de nuevo la esclavitud. Veíase arriba una nobleza y clero relajados; poseedores de las tres quintas partes de la propiedad, sin contribuir á las cargas del estado; el derecho de caza y pesca era de su privilegio; los destinos civiles, militares y eclesiásticos, reservados única y exclusivamente á ellos, etc., etc.; abajo, un pueblo honrado, trabajador, pero abatido, olvidado; un pueblo que por la patria derramaba la sangre en cien combates, y en recompensa veíase obligado á pagar él solo tributos al rey, multitud de derechos feudales á los nobles, el diezmo al clero y la mayor parte del impuesto personal.

Montesquieu, D' Alambert, Diderot, Voltaire, Rousseau, y otros muchos hablaron al pueblo de sus derechos y de la opresión en que, contra el derecho natural, vivían. El reclamo de la libertad conseguida por los habitantes de los Estados Unidos, á cuyo triunfo cooperó Francia, enardeció los ánimos, y el recuerdo de la muerte de Carlos I de Inglaterra y la proclamación de la república, empezó á fijarse en la mente de los más acalorados. Ahora sólo faltaba un medio para que el estado llamo pudiera comunicarse, obrar de acuerdo y, con el número, triunfar del Rey, nobleza y clero. La escasez del erario lo dió.

Negóse el Parlamento á votar nuevos tributos que debían pagar el clero y la nobleza, porque los recargos sobre el pueblo eran imposibles, manifestando que la imposición de nuevas cargas únicamente los Estados generales podían autorizarla. La reunión de estos quedó determinada para el 5 de Mayo de 1789.

Entre tanto el estado llano se preparó á la lucha, formando clubs que discutían los negocios del estado y que llegaron á ser tan poderosos como el de los fuldenses, franciscanos y jacobinos. Las juntas de electores eligieron personas aptas para la diputación con poderes para no separarse hasta haber dado á Francia una constitución saludable.

Lieyes publicó en un libro «que el tercer estado nada era, debiendo ser todo.» Los diputados más notables y adictos á la revolución elegidos en Francia, fueron: Mirabeau, Bernabé, Lalli-Tolendal, Lafayette, Baylli, Mounier, Lieyes y Mallonet. A esta Asamblea perteneció ya el sanguinario Robespierre, elegido en Arras, su patria.

El Rey asistió á la apertura de los Estados generales. Terminada la sesión al objeto, se pasó, en las sucesivas, á la revisión de poderes. Los diputados del común querían se hiciese aquella por los tres Estamentos reunidos, y los del clero y nobleza, por separado. Triunfaron los primeros y desde entonces el peligro común unió á los últimos con la corte y el Rey.

Luís XVI mandó cerrar el salón de sesiones con el fin de rechazar la revolución que osadamente amenazaba á las clases privilegiadas. Reúnense los diputados del común en un salón destinado á juego de pelota, y allí, cada uno, después del presidente Baylli, juran no separarse hasta haber salvado á Francia dándole una constitución.

Otra tentativa de disolución á la fuerza dió motivo al pueblo para atacar la Bastilla, que fué tomada. Camilo Desmoulins se distinguió en esta jornada. Los diputados decretan la inviolabilidad de cada uno de ellos, y Baylli, contestando á un mensajero enviado por el Rey para que diga que él solo se ocupará del bien de Francia, le contesta «que va á tomar las órdenes de la Asamblea,» (1) Mirabeau exclama: «Id y decir á vuestro señor que estamos aquí por la voluntad del pueblo, y que no se nos arrancará sino con el poder de las bayonetas.» Lieyes añadió: «Aún somos lo que éramos ayer; deliberemos.»

(Se continuará.)

Roque Bellido.

PAGOS.

Relación de las cantidades entregadas al Habilitado del partido de Aliaga por la caja de primera enseñanza de la provincia.

⁽¹⁾ Así se llamahan ya los diputados del estado llano reunidos.

Cuarto trimestre del 87-88.										To Va
in the supp									s. Cénts.	Va
Estercuel		• •		•	•	٠	٠	20,2	417	Ca
	egu:				me	est	re		550»05	
Ababuj	•	•		•	•	٠	•	•	84 13	
Allepúz		•			•	•		•	345»06	
Cañada Vell	ida.	•	•	•	•	•	٠	•	320×12	
Cañizar		•	•	•	•	•	•	•	340»19	
Cirujeda Cuevas de A	lmud	lán	•	•	•	٠	•		174 - 07	
Einlye	muut	en.	•	•		•			400»55	
Ejulve Estercuel		•	•		•	•	· pr	Silvi	580 » 09	
Galve		•	•			•			31	bı
Monteagudo		7							240,07	qı
D-1.				27 14					414»06	no
Pitarque									110	m
Son del Pue	rto.								190	m
La Zoma								•	100	
	Ter				ne	sta	e.			
									450	ľу
Allepuz.		•	•	•	•	•		•	560	1
Fortanete.		•			•		•		514	
Pitarque. Viilarluengo	,	•					•		460	
Villarroya.			•	•					174	
Aguilar									400	ti
Camarillas.								640)	408	V
Cañada de E	Benat	and	uz						410	ti
Crivillén.									420	n
Jorcas									409	
Miravete.									410	
Palomar.									400	
Hinojosa.									209	d
Jarque									206	·c
Mezquita.									150	la
Campos									142	1
Cañada Vell	ida.	.:		•	•	•	•	•	150	
Cuevas de A	Almu	den	• •	•		•	•	•	170	
701 3 a l		. 1.	11	_		.:1.		n 1	o comus	h
		o de	111	ora	re	CID	10 e	11 1	a sema-	d
na anterior:							~		00	d
Cuarto								-	200 0V	
Mosqueruel] C
Segund	lo tr	im	es	stre	e d	e	18	88	3-89.	V
Albentosa.									455»17	P
Alcalá									100 m 00	1
Arcos									100001	
Castellar (E	1)								100»65	
Formiche a	alto.								414»05	0
Gudar									101 » 80	10
Manzanera.									267 »71	1 0
Puertoming	galvo.			-	•			•	556»67	le
		,	rot	al.		1	•		1925»45	I
0.561998	n 4				-	-	-	3047504	ECHICAL PROPERTY.	
Tercer					ae	j i	.03	٥٥		t
					• 1	٠			1264»39	1.
Mosquerue									752 4 07	
Fuentes de									556 9 67	1 6
Linares.							1	1	262»18	1
Nogueruela							6819	805	514»11 655»67	
Olba Bubielos d										1 .
Rubielos d Formiche l	baio	ıd.		60.5	V. (4)	ation	ani.	5k.		
r or mittie I	najo.	•			•	•			00,72	1

Torrijas			100			354×12
Valhona						362048
Valdelinares.						.270°29
Castelvispal.						60×62
	•	rot:	al.	11		5921 » 00

En conjunto, unos puñados de moscas.

NOTICIAS.

Dicen que el Sr. Xiquena abandonará en breve el Ministerio de Fomento. Deseamos que se confirme la noticia y que la Corona ya no se acuerde más de este señor para encomendarle dicha cartera, porque lo ha hecho muy mal.

Don Mariano Almazán, Maestro de Jabaloyas, ha sido jubilado de real orden.

La escuela de niños de Mosqueruela continuará por ahora servida por sustituto, en virtud de la prórroga concedida á nuestro estimado amigo D. Natalio Moraleda que fué nombrado para servirla en propiedad.

Se han remitido á la Junta Central de derechos pasivos los expedientes de clasificación de D. Manuel Marina y de orfandad de las hijas de D. Fermina Gratulla.

El reo ejecutado últimamente en Orense ha dejado á su hijo un Catecismo explicado del P. Lambert, con la siguiente autógrafa dedicatoria:

«Este libro se lo dedico á mi querido hijo Cesáreo, como recuerdo del último día de mi vida, para que siga la Ley de Jesucristo y me perdone el mal ejemplo que le he dado.»

Según El Imparcial, en virtud de la nueva organización que el Sr. Ministro de Ultramar da á la Instrucción pública en Filipinas, esta dependerá en adelante del Estado, abonando este todos los gastos que hoy satisfacen los pueblos por dicho concepto.

El número de las escuelas se aumenta en todo el archipiélago y el haber que disfrutaran los Maestros será de 1.000 pesos anuales en vez de la exigua cantidad que hoy se les da. Es de advertir que el profesorado será nombrado mediante ejercicios de oposición, componiéndose en su mayor parte de peninsulares.

Imp. de Mallén, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.